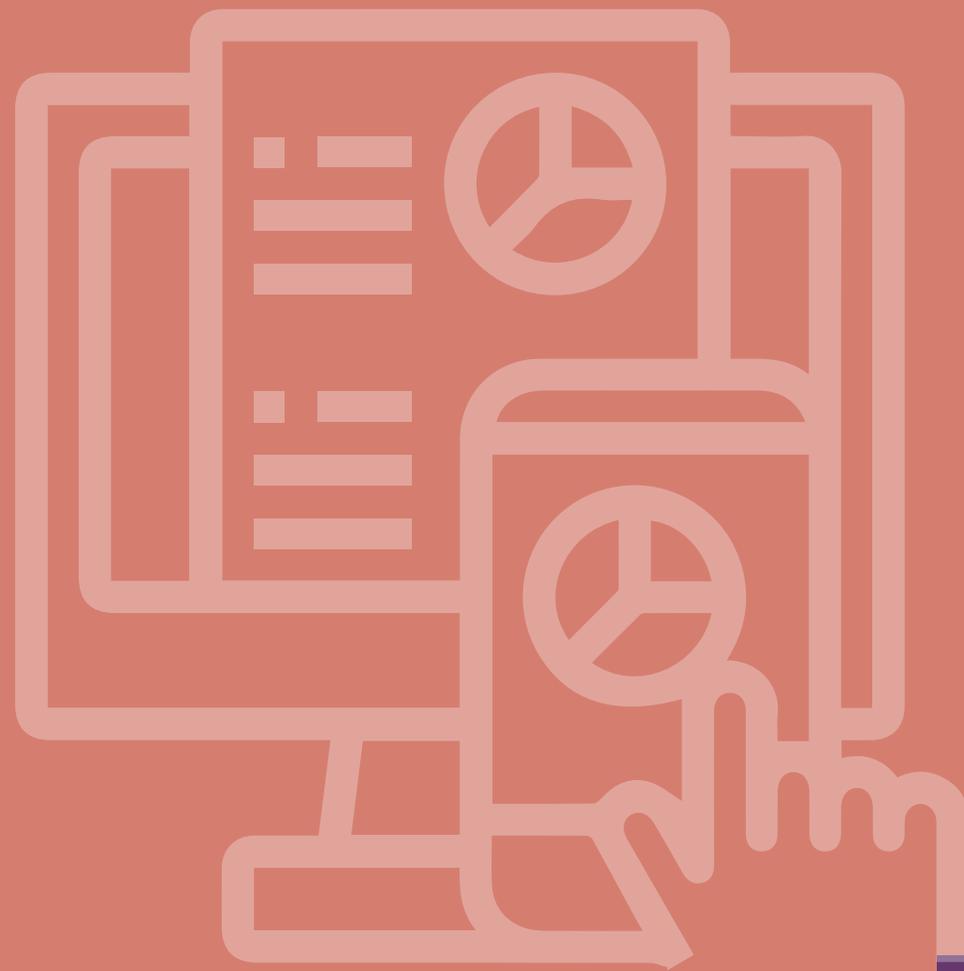
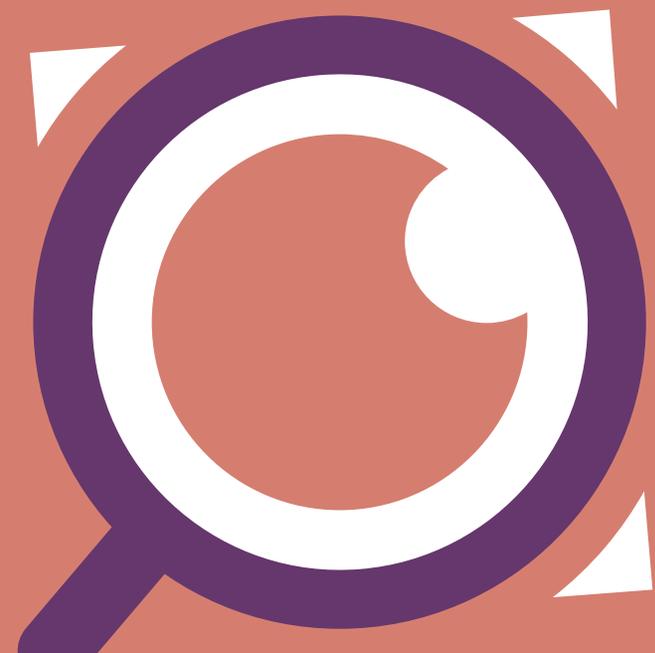


Diagnóstico sobre la paridad en la integración de los Órganos de Dirección de los Partidos Políticos





Análisis de la Información

a) Participación de mujeres en la integración actual de los órganos de dirección de los partidos políticos, en el ámbito local.



De los 12 cargos ocupados en la integración actual del Comité Directivo Estatal, 6 de ellos son ocupados por mujeres y 6 por hombres.

PAN (Integración actual del Comité Directivo Estatal)	
Integración por género	En porcentaje
6 mujeres	representan un 50 %
6 hombres	representan un 50 %
Total de 12 integrantes	100%

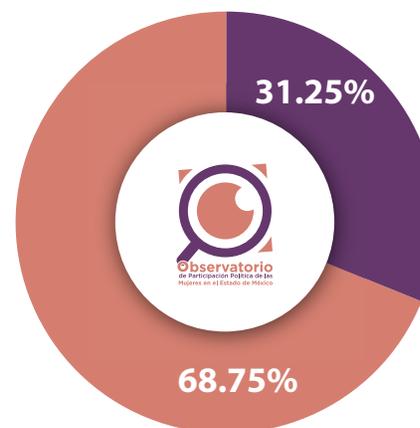


Hombres **Mujeres**



De los 20 cargos de la integración actual del Comité Directivo Estatal, 5 de ellos son ocupados por mujeres, mientras que 11 por hombres y 4 cargos se encuentran acéfalos.

PRI (Integración actual del Comité Directivo Estatal)	
Integración por género	En porcentaje
5 mujeres	representan un 31.25%
11 hombres	representan un 68.75%
Total de 16 integrantes (cargos ocupados)	100%

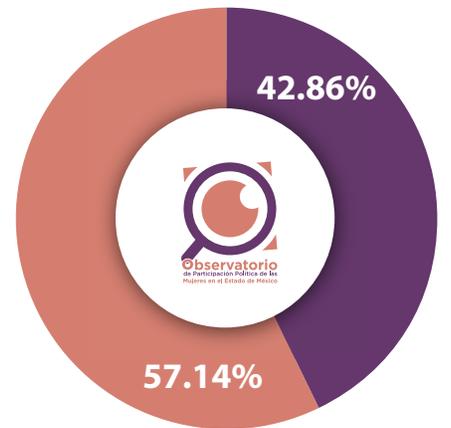


● Hombres ● Mujeres



De los 7 cargos en la integración actual de la Dirección Estatal Ejecutiva, 3 son ocupados por mujeres, mientras que 4 por hombres.

PRD (Integración actual de la Dirección Estatal Ejecutiva)	
Integración por género	En porcentaje
3 mujeres	representan un 42.86%
4 hombres	representan un 57.14%
Total de 7 integrantes	100%

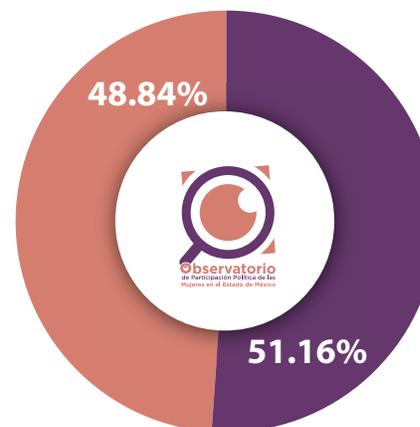


● Hombres ● Mujeres



De un total de 43 cargos en la integración actual de la Comisión Ejecutiva Estatal, 22 son ocupados por mujeres, mientras que 21 por hombres.

PT (Integración actual de la Comisión Ejecutiva Estatal)	
Integración por género	En porcentaje
22 mujeres	representan un 51.16%
21 hombres	representan un 48.84%
Total de 43 integrantes	100%



● Hombres ● Mujeres



De un total de 8 cargos en la integración actual del Comité Ejecutivo Estatal, 4 son ocupados por mujeres, mientras que 4 por hombres.

PVEM (Integración actual del Comité Ejecutivo Estatal)	
Integración por género	En porcentaje
4 mujeres	representan un 50%
4 hombres	representan un 50%
Total de 8 integrantes	100%

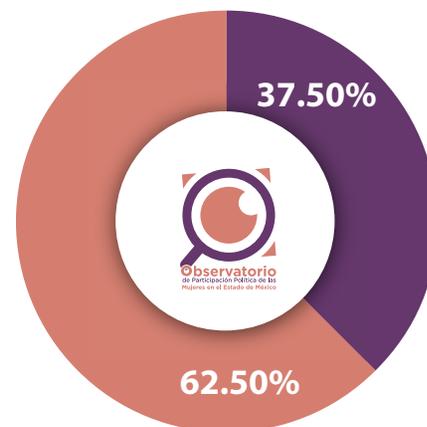


● Hombres ● Mujeres



De un total de 8 cargos en la integración actual de la Comisión Operativa Estatal, 3 son ocupados por mujeres, mientras que 5 por hombres.

MC (Integración actual de la Comisión Operativa Estatal)	
Integración por género	En porcentaje
3 mujeres	representan un 37.5%
5 hombres	representan un 62.5%
Total de 8 integrantes	100%



● Hombres ● Mujeres

morena
La esperanza de México

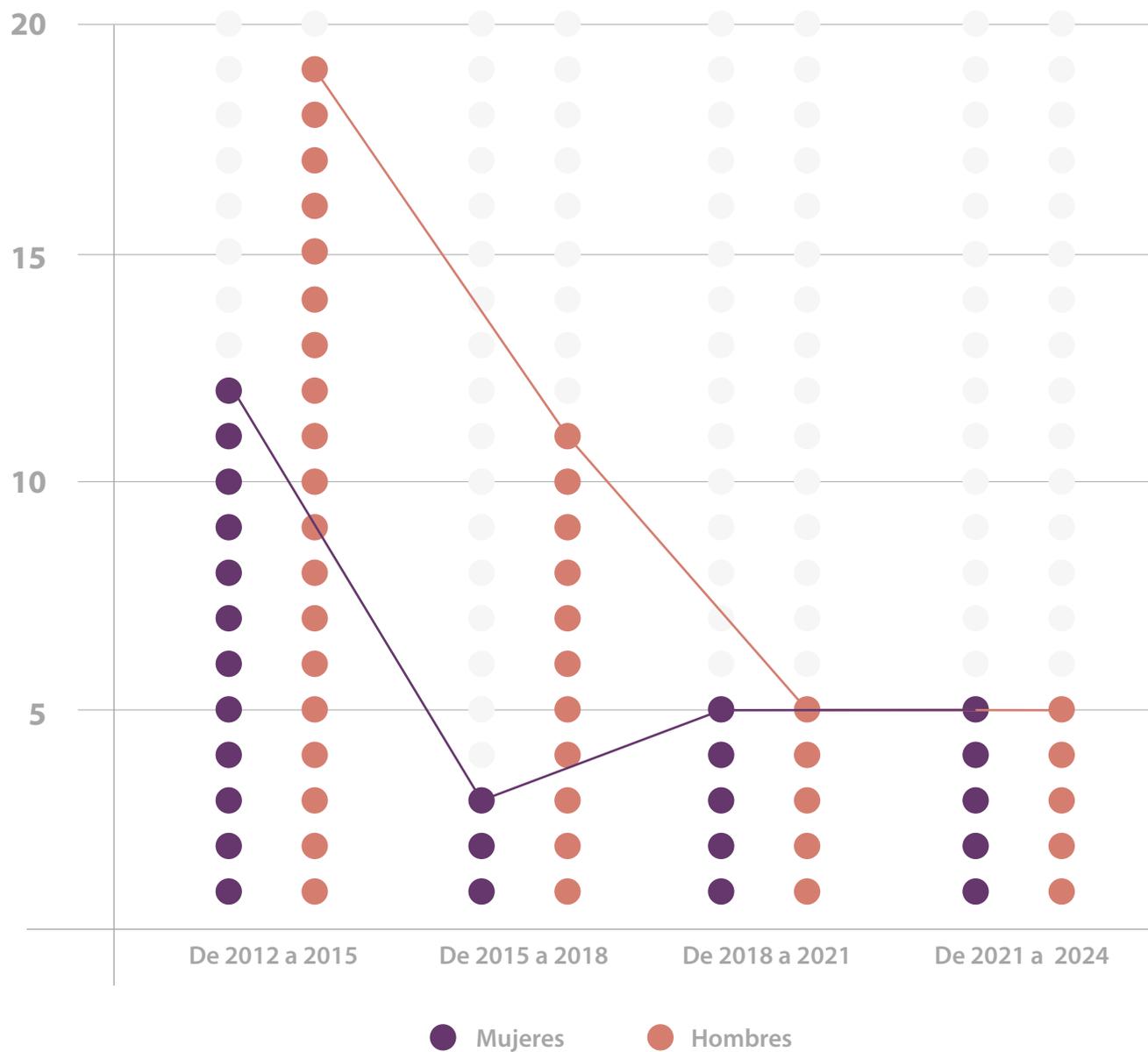
Respecto a este apartado, en la respuesta correspondiente únicamente se señaló a la Senadora Martha Guerrero Sánchez como Delegada Política del Comité Ejecutivo de MORENA en el Estado de México, especificando que se remite la información generada a partir del 22 de septiembre de 2021, fecha en que fue designada en el referido cargo.



b) Análisis sobre la participación de mujeres en los órganos de dirección de los Partidos Políticos en el ámbito local, desde el año 2014 a la actualidad.



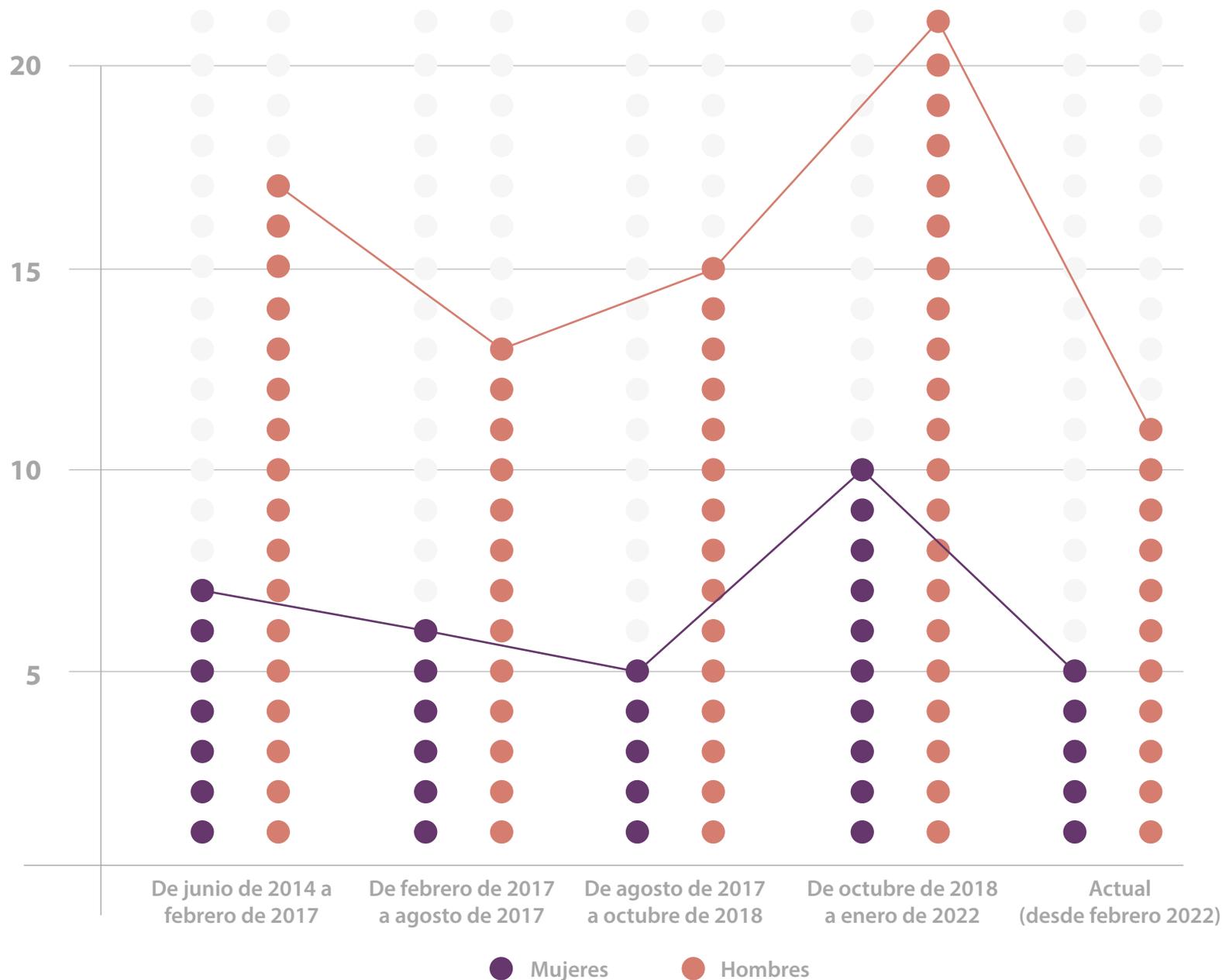
Partido Acción Nacional (Integración histórica del Comité Directivo Estatal desde 2014)							
De 2012 a 2015		De 2015 a 2018		De 2018 a 2021		Actual (desde 2021)	
Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje
12 mujeres	38.71%	3 mujeres	21.43%	5 mujeres	50 %	5 mujeres	50 %
19 hombres	61.29%	11 hombres	78.57%	5 hombres	50 %	5 hombres	50 %
Total de 31 integrantes		Total de 14 integrantes		Total de 10 integrantes		Total de 10 integrantes	





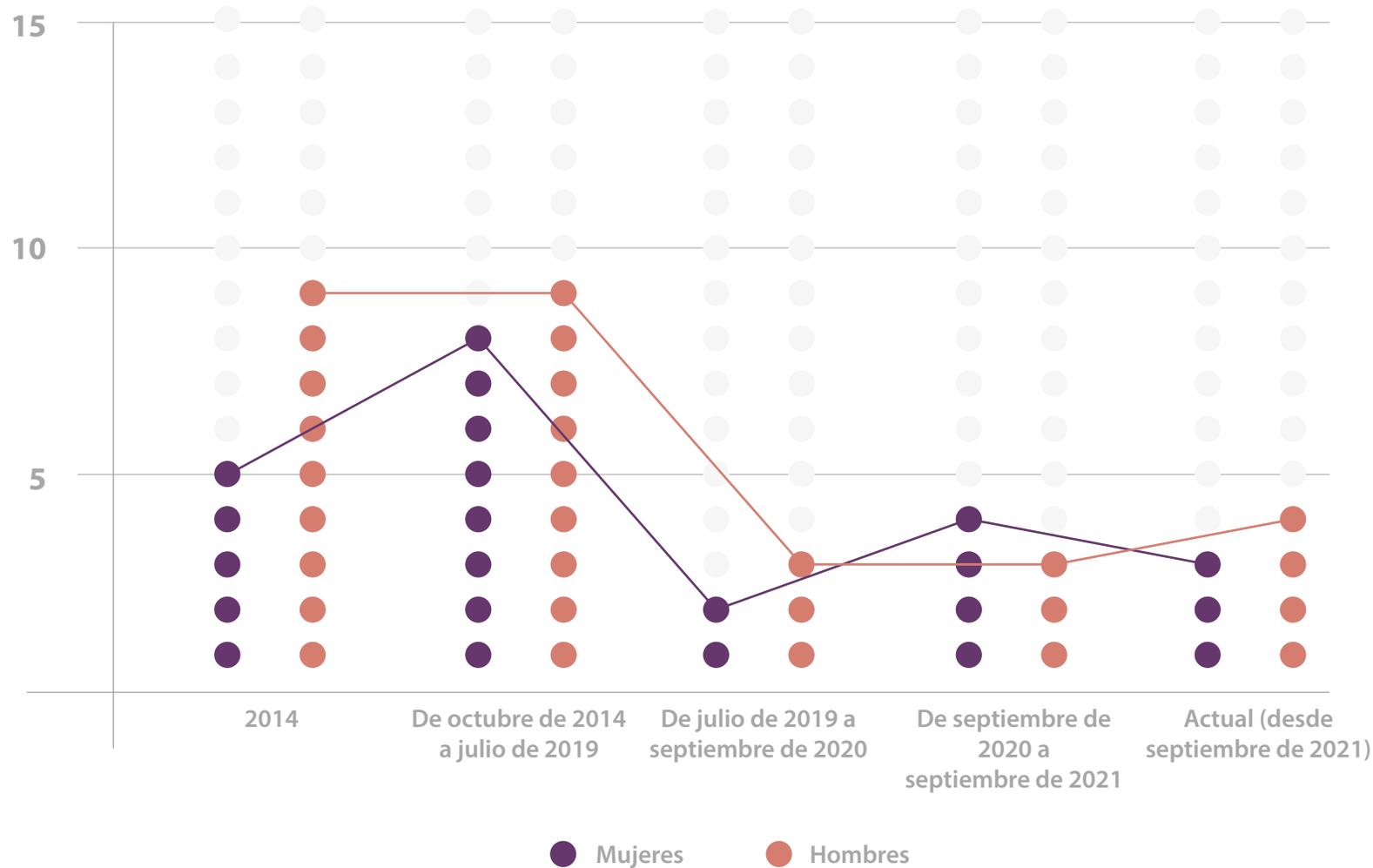
PRI (Integración histórica del Comité Directivo Estatal desde 2014)									
De junio de 2014 a febrero de 2017		De febrero de 2017 a agosto de 2017		De agosto de 2017 a octubre de 2018		De octubre de 2018 a enero de 2022		Actual (desde febrero 2022)	
Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje
7 mujeres	29.17%	6 mujeres	31.58%	5 mujeres	25 %	10 mujeres	32.26 %	5 mujeres	31.25 %
17 hombres	70.83%	13 hombres	68.42%	15 hombres	75 %	21 hombres	67.74 %	11 hombres	68.75 %
Total de 24 integrantes		Total de 19 integrantes		Total de 20 integrantes		Total de 31 integrantes		Total de 16 integrantes	

Diagnóstico sobre la paridad en la integración de los Órganos de Dirección de los Partidos Políticos



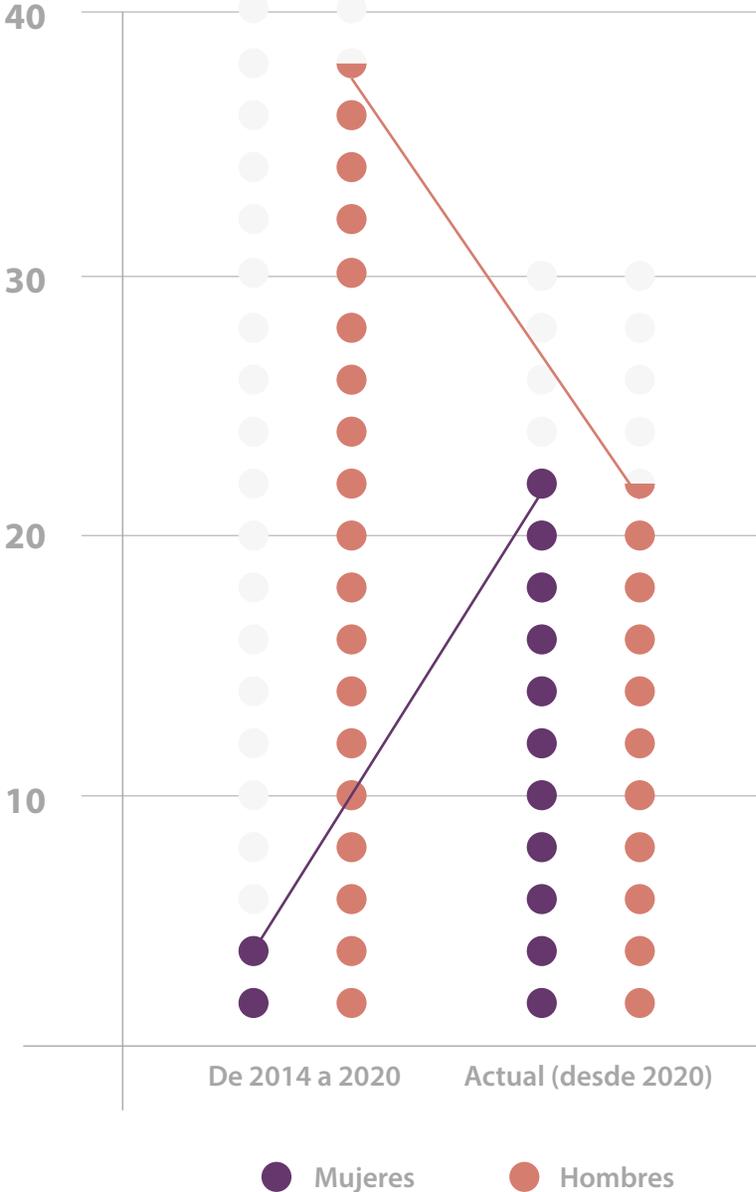


PRD (Integración histórica de la Dirección Estatal Ejecutiva desde 2014)									
2014		De octubre de 2014 a julio de 2019		De julio de 2019 a septiembre de 2020		De septiembre de 2020 a septiembre de 2021		Actual (desde septiembre de 2021)	
Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje
5 mujeres	35.71%	8 mujeres	47.06%	2 mujeres	40%	4 mujeres	57.14%	3 mujeres	42.86%
9 hombres	64.29%	9 hombres	52.94%	3 hombres	60%	3 hombres	42.86%	4 hombres	57.14%
Total de 14 integrantes		Total de 17 integrantes		Total de 5 integrantes		Total de 7 integrantes		Total de 7 integrantes	



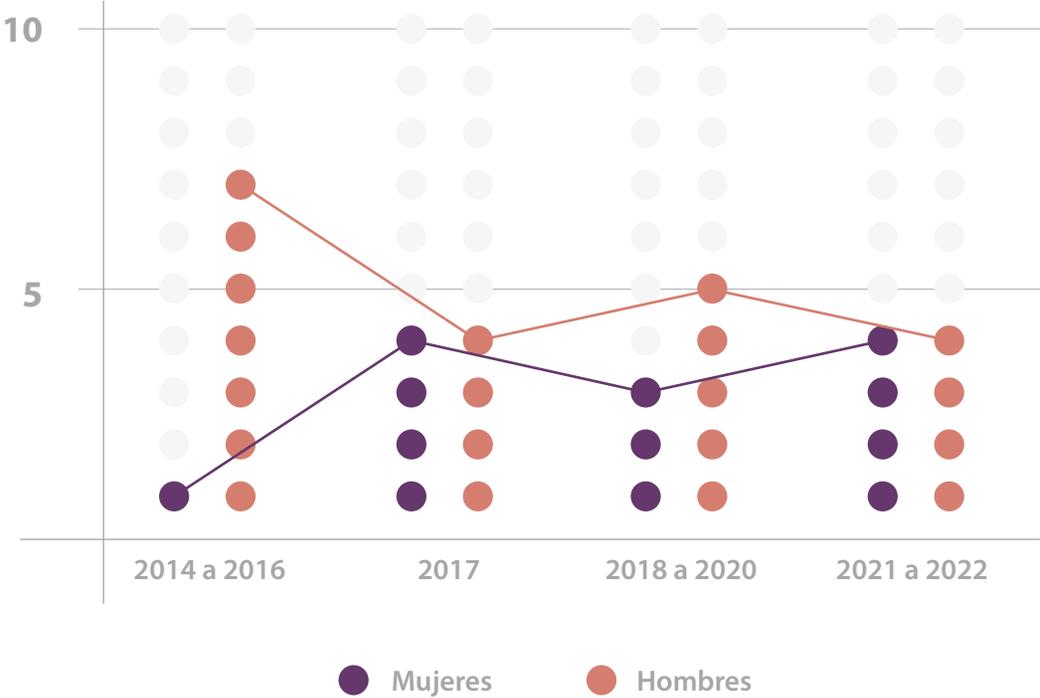


PT (Integración histórica de la Comisión Ejecutiva Estatal desde 2014)			
De 2014 a 2020		Actual (desde 2020)	
Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje
4 mujeres	9.76%	22 mujeres	51.16%
37 hombres	90.24%	21 hombres	48.84%
Total de 41 integrantes		Total de 43 integrantes	



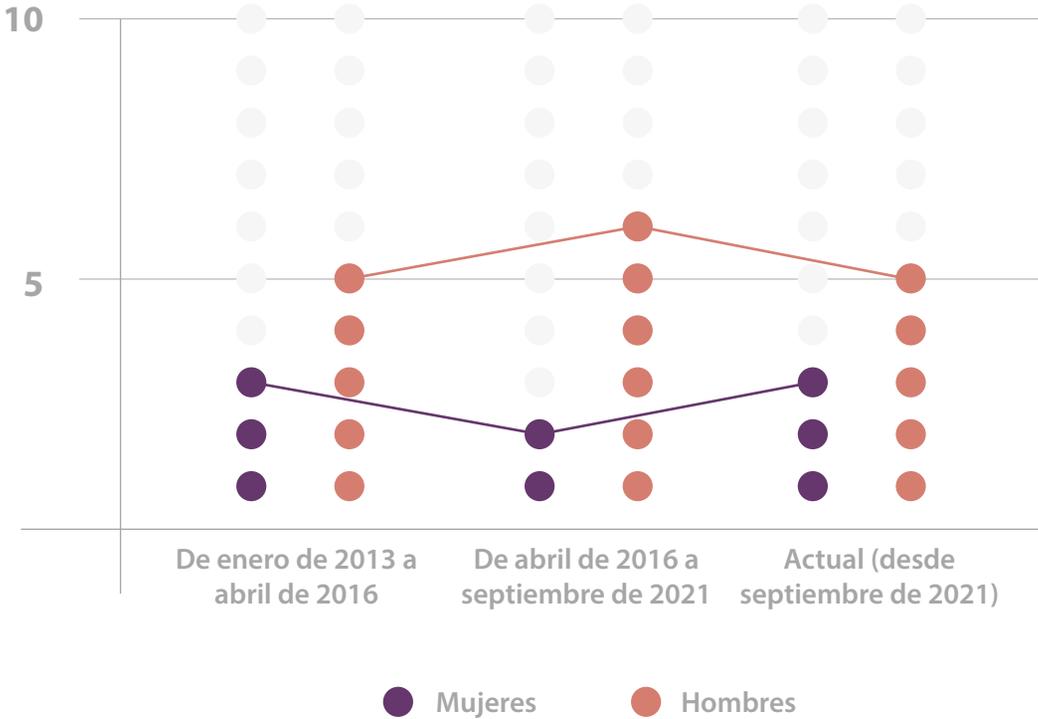


PVEM (Integración histórica del Comité Ejecutivo Estatal desde 2014)							
2014 a 2016		2017		2018 a 2020		2021 a 2022	
Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje
1 mujeres	12.5%	4 mujeres	50%	3 mujeres	37.5%	4 mujeres	50%
7 hombres	87.5%	4 hombres	50%	5 hombres	62.5%	4 hombres	50%
Total de 8 integrantes							





MC (Integración histórica de la Comisión Operativa Estatal desde 2014)					
De enero de 2013 a abril de 2016		De abril de 2016 a septiembre de 2021		Actual (desde septiembre de 2021)	
Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje	Integración por género	En porcentaje
3 mujeres	37.5%	2 mujeres	25%	3 mujeres	37.5%
5 hombres	62.5%	6 hombres	75%	5 hombres	62.5%
Total de 8 integrantes					





Respecto a este apartado, en la respuesta correspondiente no se incluyó información alguna.



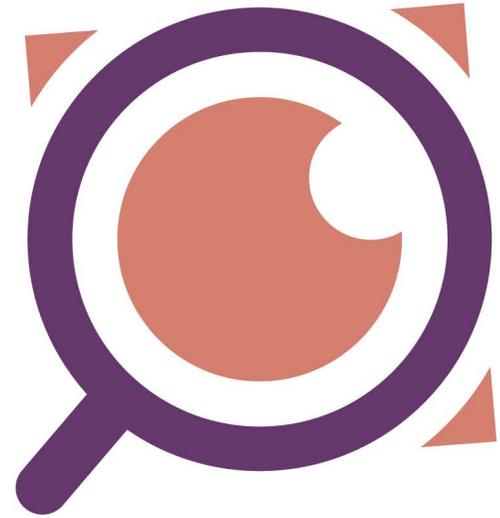
b) Identificación de la inclusión en sus documentos básicos (declaración de principios y estatutos), de los mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género.

Partido	Documento donde se ubica
PAN	- Investigación del protocolo de atención a la violencia política en razón de género contra las mujeres, militantes del Partido Acción Nacional
PRI	- Declaración de principios - Programa de acción - Estatutos - Protocolo del Partido Revolucionario Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género
PRD	- Declaración de principios - Programa de acción - Estatutos
PT	- Estatutos
PVEM	- Estatutos
MC	- Declaración de principios - Programa de acción - Estatutos
MORENA	- Declaración de principios - Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

Partido Político	Ubicación de los mecanismos de sanción
<p>PAN</p>	<p>Investigación del protocolo de atención a la violencia política en razón de género contra las mujeres, militantes del Partido Acción Nacional: se trata de una propuesta por parte de la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer, para la atención de este tipo de violencia; prevé la creación de la Comisión Especial de Atención a la Violencia Política en razón de género contra las mujeres militantes, así como el procedimiento de queja para la atención de estos asuntos.</p>
<p>PRI</p>	<p>Declaración de principios: donde se establece que son un partido que combate la violencia política para garantizar los derechos políticos de las mujeres.</p> <p>Programa de acción: considera el fomento a la cultura de respeto y no violencia hacia la mujer, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de la discriminación para que mujeres cuenten con plena libertad para crecer libres de violencia.</p> <p>Estatutos: establece al Organismo Nacional de Mujeres Priistas, a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Comunicación Institucional como instancias encargadas de prevenir y concientizar sobre la violencia política de género, así como de evitar difusión de propaganda que tenga expresiones que la constituyan.</p> <p>Establece el requisito de no haber sido condenado por ejercer violencia política en virtud de género, para ocupar cargos directivos partidarios, así como para ser postulado como candidato/a.</p> <p>Prevé que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria investigará y sancionará, en el ámbito de su competencia, toda conducta que constituya violencia política en razón de género, y la inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas o la expulsión, como sanciones por su comisión.</p> <p>Observación del partido: refiere que en fecha 25 de noviembre del 2020 a nivel nacional se emitió el “Protocolo del Partido Revolucionario Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género” y a nivel local en fecha 29 de marzo de 2021, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, aprueba el “Protocolo del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”.</p>

Partido Político	Ubicación de los mecanismos de sanción
<p>PRD</p>	<p>Estatuto: Se refiere que el partido implementará los mecanismos y lineamientos para proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de toda violencia a través del protocolo respectivo; la declaración 3 de 3 contra la violencia como requisito para ocupar cargos partidarios; prohibición de conciliación y mediación en estos casos; la previsión de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, para proporcionar la asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas; que el Órgano de Justicia Intrapartidaria es responsable de resolver asuntos relativos a las conductas de violencia política en razón de género, quien puede imponer medidas de reparación integral, cautelares y de protección.</p> <p>Programa de Acción: Donde se proponen actuar para cumplir con los lineamientos del INE, que obliga a los partidos a prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; cumplir con la iniciativa 3 de 3 para que ninguna persona violentadora tenga espacio en el partido; e incluir capacitaciones en perspectiva de género como mérito en la elegibilidad para quien aspire a un cargo de representación.</p> <p>Declaración de principios: Se establece que el partido se identifica con la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos a una vida libre de violencia; que confrontarán todo tipo de violencia, agresión y sometimiento contra las mujeres, y; que confrontarán todo tipo de violencia, agresión y sometimiento contra las mujeres.</p> <p>Observación del partido: Refiere que tanto el Estatuto, Programa de Acción y Declaración de Principios está en revisión en el Instituto Nacional Electoral para su revisión y aprobación.</p>
<p>PT</p>	<p>Estatutos: donde se refiere que se garantizará a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política por razón de género; que entre las facultades de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, se encuentra la de sancionar violaciones a las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres por razón de género, además de que en estos casos se deberán ordenar las medidas de reparación integral que correspondan.</p> <p>Observación del partido: refiere que la información fue obtenida de la modificación de los Documentos Básicos del Partido del Trabajo aprobados en el 4º Congreso Nacional Extraordinario celebrado el 24 de octubre de 2021, con la finalidad de cumplir con los preceptos de la Ley de Partidos que se adicionaron a través del Decreto en materia de violencia política en contra de las mujeres por razón de género.</p>
<p>PVEM</p>	<p>Estatutos: refiere que el partido tiene como finalidad la construcción de una nación democrática, libre, igualitaria y transparente; como obligación de los adherentes, la de abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del partido, de sus órganos estatutarios, de sus militantes; establece el procedimiento para dirimir conflictos ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, que tendrá como</p>

Partido Político	Ubicación de los mecanismos de sanción
<p>MC</p>	<p>objetivos básicos el sancionar a los militantes o adherentes que violen los Documentos Básicos, o cometan actos de indisciplina en detrimento del Partido.</p> <p>Declaración de principios: se establece que en el partido creen que para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se deben implementar las políticas públicas que garantice el derecho a decidir de las mujeres sobre su cuerpo y una vida libre de violencia.</p> <p>Estatutos: establece que queda proscrita toda acción y omisión que, en el ámbito político o público tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; que Mujeres en Movimiento, es la organización del partido que impulsa la participación política activa de las mujeres y promueve el pleno ejercicio de sus derecho.</p> <p>Programa de Acción: Establece que parten de tres premisas básicas: ni la corrupción es cultural, ni la desigualdad es natural, ni la violencia es inevitable; y en cuanto a la igualdad de género, se considera prioritario atender la violencia de género que se desarrolla no sólo en las familias, sino también en los espacios de trabajo, la salud, el ámbito público y la vida social.</p> <p>Observación del partido: Refiere que ya han sido aprobadas modificaciones por el Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano a sus documentos básicos, sin embargo es competencia del Instituto Nacional Electoral declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones que incluyen mecanismos que prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, de acuerdo a los lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género expedidos por el propio INE.</p>
<p>MORENA</p>	<p>Declaración de principios: se establece que se rechaza cualquier forma de opresión: entre ellas, la desigualdad, la exclusión social; que se oponen a las violaciones a los derechos humanos; que luchan contra la violencia hacia las mujeres y contra cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, condición social, económica, política o cultural; que MORENA promoverá y luchará por la igualdad real entre hombres y mujeres; que es responsabilidad del partido admitir y conservar personas que gocen de buena fama pública, eviten la calumnia y la difamación, mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros.</p> <p>Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia: Establece como un supuesto de cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de Morena, la de ejercer violencia política y violencia política de género en cualquiera de sus variantes.</p>



SECRETARÍA DE
LAS MUJERES

